

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 7.393

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

*EXTRACTO del decreto número 1.832, de fecha 26 de agosto de 2017, de la Presidencia, por el que se convoca el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (PLUS) del ejercicio 2018.*

BDNS (Identif.): 360521.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital.

Segundo. — *Finalidad.*

Este Plan tiene como objeto la financiación de la ejecución de equipamientos e inversiones, obras y actuaciones y adquisición de inversiones, incluida la adquisición de bienes inmuebles mediante pago aplazado, que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuantas actividades y actuaciones en materia de cultura, bienestar social, fomento del empleo y cualesquiera otras de competencia de las entidades locales tengan cabida en el mismo, incluido el gasto corriente de los mismos en los servicios de limpieza viaria, alumbrado público, seguridad pública, y los gastos financieros derivados de los intereses y la amortización de la deuda de las entidades locales, de acuerdo con los programas presupuestarios contemplados en la presente convocatoria.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

A) La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones del Plan Unificado es, con carácter estimativo, de 46.460.000 euros, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2018, 37.168.000 euros (80%).

Anualidad 2019, 9.292.000 euros (20%).

B) La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar el Fondo de Concertación es de 3.540.000 euros para la anualidad 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ, con fecha límite en el 2 de octubre de 2017. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá que finaliza este al día siguiente hábil.

Zaragoza, 26 de agosto de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.